



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL N° 01916 - 2021/ED-SAN IGNACIO.

San Ignacio;

01 MAR. 2021

VISTO; El expediente N° 567 de fecha 24 de febrero del 2021 en 08 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con el expediente del visto el Profesor MAURO ANTONIO GOMEZ ELERA, de la I.E N° 16056 Alto Perú, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por haber sido designado en el cargo de Subprefecto del distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, a partir del 02/03/2021 al 31/12/2021, y;

Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial, determina que la licencia es el derecho que tiene el Profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; así mismo, conforme al Artículo 197°, inciso c) del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial determina que por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados, o por asumir cargos políticos o de confianza. Su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido según RJ N° 0013-2017-ONAGI-J, y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por EL Director de Gestión Administrativa; Director de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", Ley N° 31085 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021"; Ley N° 31086 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por haber sido designado en el cargo de Subprefecto del distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, a partir del **02/03/2021 al 31/12/2021**, al Profesor **MAURO ANTONIO GOMEZ ELERA** de la I.E N° 16056 Alto Perú, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Código Modular N° 1027853473, Nivel Remunerativo "I" - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

